

SAN ANDRÉS DE GILES, 6 DE JULIO DE 2018.-

## **RESOLUCIÓN N° 371**

### **Visto:**

La Resolución 424/2018 del Ministerio de Seguridad de la Nación y

### **Considerando:**

Qué la ley 25.054 y sus modificatorias regula la organización del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y su vinculación con el Estado nacional a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, disponiendo la ayuda económica necesaria para su funcionamiento, equipamiento y la formación de sus hombres y mujeres.

Que la norma citada dispone un subsidio a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la República Argentina formado por una contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras.

Que dicho subsidio debe cumplimentarse dentro de los primeros seis meses de cada año.

Que, asimismo, la ley estable la distribución del subsidio destinando el setenta y ocho por ciento (78%) entre las entidades de primer grado; el doce por ciento (12%) entre las federaciones provinciales de asociaciones de bomberos voluntarios que integren el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios; el dos por ciento (2%) a la autoridad de aplicación; el seis por ciento (6%) al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y el restante dos por ciento (2%) al ente de tercer grado.

Que la Resolución del Ministerio de Seguridad señalada en el Visto viene a confirmar los montos asignados para el 2018 de acuerdo a lo que fija la norma nacional.

Que, en virtud de la Resolución ministerial, a las asociaciones de bomberos voluntarios como la de San Andrés de Giles, ente de primer grado, le corresponderá la suma de UN MILLON SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.060.369) para el año 2018, por debajo de lo fijado para el año 2017 por la Resolución 638/2017 que estableció la suma de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.085.873).

Que la baja en el subsidio debe considerarse tanto en términos relativos como absolutos, teniendo en cuenta las constantes variaciones de precios que afectan el funcionamiento de las asociaciones de Bomberos Voluntarios en tanto deben considerarse los aumentos de materiales, insumos, uniformes, combustibles, servicios, unidades móviles, etc.

Que los “recortes” establecidos en la Resolución 424/2018 alcanzan además a las entidades de segundo y tercer grado del sistema Bomberil, registrando bajas en los montos a percibir en 2018 respecto del año anterior.

Que la decisión del Gobierno Nacional de “recortar” el subsidio incumple lo establecido en la normativa y los compromisos asumidos en el debate del presupuesto 2018 por parte de Gobierno con las instituciones bomberiles.

Que esta situación genera malestar y preocupación, ya que las mismas recibirán mucho menos dinero que el que les correspondería, provocando desfinanciamiento y grandes complicaciones para las instituciones que planificaron sus gastos.

Que, según estimaciones realizadas, el recorte asciende a 600 millones de pesos que le corresponden al sistema bomberil voluntario y que ese dinero ingresa a las arcas nacionales según lo legalmente previsto y será destinado a otros fines.

Que es reconocido por la norma el carácter de servicio público de la actividad bomberil, prestado además de manera voluntaria, por lo que la principal fuente de financiamiento es el subsidio mencionado.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1:** Rechazar enérgicamente el recorte de los subsidios para el sistema bomberil dispuesto en la Resolución 424/2018 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

**Artículo 2:** Solicitar a la Ministra de Seguridad de la Nación la urgente revisión de la medida y el distribución de los fondos correspondientes para las entidades de primer, segundo y tercer grado que conforman el sistema de Bomberos Voluntarios Nacional.

**Artículo 3:** Solicitar el acompañamiento del Departamento Ejecutivo a la presente.

**Artículo 4:** De forma.

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018.-**